



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-176-2018

Guatemala, 25 de septiembre 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.3,579.31, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.043022 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 83,197 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.130021
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.320619
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	278.990476
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.930151
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.942290
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.512550
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	278.990476
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.930151
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.895593
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.152509
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	278.990476
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.930151
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.930151
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.930151
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.724860
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.860888
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	970.401655
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.841089
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.152293
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.354296
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	970.401655
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.841089



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.109079
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.225940
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	970.401655
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.841089
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.841089
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.841089
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.860172
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.618262
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.266607
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.115377
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.115376
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.115376
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	58.451412
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.030813
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.030813
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.030813
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	16.785115

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.019213% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2018**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Tacaná, siendo las 12 horas con 40 minutos del día 28 de **septiembre de dos mil dieciocho**, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-176-2018** de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a Wilfredo Diaz Perez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3011

Exp.: GTTA-160-18

MA




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Tacaná, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de **septiembre de dos mil dieciocho**, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-176-2018** de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3011
Exp.: GTTA-160-18
MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780655**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		DATOS DEL DESTINATARIO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE TACANA CALLE REAL TACANA SAN MARCOS	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA
Resolución - 176-2018			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
11 X 1			
REMITENTE		CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
		GUA-3364	
		RECIBIDO POR	FECHA
			26/9/18
			HORA

COBERTURA EXTRA: **SMA**

CODIGO DESTINO: **SMA**